

CONTRATO DE TRABAJO

De una parte:

La razón social De una parte, la, **UNIDAD DE REHABILITACION**, RNC-130-56565-9, Entidad organizada de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social declarado en la calle Maria Trinidad sanchez, No. 14, Villa Duarte, Santo Domingo, R.D. Representado legalmente por su Director , Licdo. **Jhon Matos Lara**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 016-0025855-9, quien en lo adelante, para fines y consecuencias del presente acto se denomina **LA PRIMERA PARTE**.----

Y de otra parte, **Cristina Lerebours** Dominicana, mayor de edad, portadora, soltera, estudiante universitaria, provista de la cédula de identidad y electoral No. 402-205905-6 domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del documento se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.----

PREAMBULO:

POR CUANTO: A que, la PRIMERA PARTE, es una entidad sin fines de lucro, cuyo objeto social es prestar los servicios de formación educativa en la rama de la salud en beneficio de la sociedad dominicana.-----

POR CUANTO: Las partes tienen interés en establecer un contrato mediante el cual LA SEGUNDA PARTE, preste sus servicios en la forma y condiciones que más adelante se mencionan.-----

POR CUANTO: A que todo lo anteriormente expreso en el [presente preámbulo forma parte del presente contrato, y en CONSECUCION las parte: -----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE contrata los servicios se la SEGUNDA PARTE para laborar en los servicios de **SECRETARIA** en las áreas y el lugar que la entidad crea conveniente.-----

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE pagara a la PRIMERA PARTE la suma de **DIECISEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$16,000.00)** y que serán pagados los días treinta (30) de cada mes.-----

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar una labor eficiente e idónea a favor de LA PRIMERA PARTE, y reconoce como su obligación hacer los asuntos relativos y que amerite las experiencias que se pongan a su cargo, teniendo en cuenta que su horario de labores será variables de acuerdo a las necesidades de la fundación y además LA SEGUNDA PARTE acepta que puede ser tratada y promovida a cualesquiera de las sucursales de la fundación que pudieran ser aperturadas en el interior del país..-----

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE se obliga mientras perduren los efectos de este contrato a no realizar las mismas labores que por este documento ha sido contratada, ya sea para empresa particular, entidades sin fines de lucro o terceros interesados. Teniendo en cuenta que acciones de este tipo hará rescindible este contrato, y será parte de los requisitos exigidos por el art.88 del código de trabajo de la Republica Dominicana.-----

-Continúa al dorso-

-viene del anverso-

QUINTO: EN cuanto a la DURACION DEL CONTRATO, las partes lo establecen por un tiempo indefinido pero siempre de conformidad con los requerimientos que LA PRIMERA PARTE lo formule.-----

SEXTO: La PRIMERA PARTE le reconoce a LA SEGUNDA PARTE, todos los derechos adquiridos y el tiempo de sus servicios. La SEGUNDA PARTE reconoce como inicio de sus servicios el Veintiséis (26) de Marzo del dos mil Diecisiete (2017) hasta la fecha de terminación del presente contrato. -----

PARRAFO 1: LA SEGUNDA PARTE se compromete a NO intercambiar a partir de la firma de este documento, los datos, documentos, PIN, registros y otras informaciones de naturaleza confidencial, tanto oral como escrita, relacionada con las funciones prestadas como frente a los controles internos en general de la fundación, y en consecuencia NO PODRA REVELAR bajo ningún concepto el objeto, el patrimonio, y cualquier información confidencial y de los medios de seguridad de la fundación. Reconociendo las implicaciones penales y civiles que toda inobservancia al respecto pudiera generar este documento.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las convenciones y estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remitirán al derecho común. Y del mismo modo, ambas hacen elección de domicilio de la PRIMERA PARTE en la republica Dominicana.

HECHO, REDACTADO Y FIRMADO de buena fe, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratadas, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

En representación de la PRIMERA PARTE

Jhon Matos Lara,
Director

Cristina Lerebours
SEGUNDA PARTE

YO, DR. Robert Percibal , abogada Notario-Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 9085 del colegio de Notarios Inc. CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que anteceden fueron legalizadas por mí. En esta ciudad de Santo domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Robert Percibal
Abogado Notario